

**(ANEXO 6)****COBERTURA OPCIONAL DE GASTOS DE REPATRIACIÓN**

Bajo esta Cobertura la Aseguradora se obliga reembolsar los gastos que se incurrieran por la repatriación de los restos del Asegurado hasta por la Suma Asegurada establecida en las Condiciones Particulares y/o Certificado Individual de Seguro, en caso de fallecimiento en el extranjero.

**DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CASO DE SINIESTROS**

Además de los documentos establecidos en las Condiciones Generales de la presente póliza será necesario presentar los siguientes documentos:

En caso de Siniestros se deberán presentar los siguientes documentos:

- Formulario de Declaración de Siniestro proporcionado por la Aseguradora.
- Certificado de embalsamiento del asegurado.
- Certificado de gastos efectuados.
- Certificado de tránsito.

La Aseguradora se reserva el derecho de solicitar en caso lo estime conveniente documentación adicional necesaria para continuar la evaluación del Siniestro.

La responsabilidad de la Aseguradora se limita al pago inmediato a los beneficiarios del monto establecido, bajo este beneficio previo la presentación de los documentos que evidencien el fallecimiento del asegurado. Este beneficio aplica para aquellos asegurados cuyo viaje haya iniciado dentro de la vigencia de la póliza y la misma este en vigor.